

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 116.)

## Gobierno civil.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Alava, interesa la publicación en el de ésta, del siguiente anuncio:

*Fomento.—Aguas.*

D. Luis de Argüelles, Gobernador civil de la provincia de Alava, Hago saber: Que por D. Francisco Villota y Baquiola, vecino de Madrid, se ha solicitado del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, la autorización necesaria para realizar un aprovechamiento hidráulico para la producción de energía eléctrica en una caída de 552'40 metros de altura, utilizando la parte de caudal del rio Bayas que no estuviera usufructuada por los usuarios de aguas abajo, construyendo una presa de embalse que será capaz de almacenar 15.415.000 metros cúbicos de agua. Para aumentar la dotación del pantano se recogerán además de las aguas que viertan en su propio cauce las que caigan en la parte Sur de la vertiente del Gorbea, sobre una superficie de 4000 Ha. de extensión, conduciéndolas por un canal de escorrentía al vaso del pantano.

De este pantano, cuya presa está emplazada sobre el rio Bayas, á unos nueve kilómetros de su origen, en el término municipal de Zuya, provincia de Alava y 100 metros aguas

arriba del punto conocido con el nombre de Pozo de los Carlitas, se derivarán dos metros cúbicos por segundo para conducirlos por medio de un canal al término municipal de Orozco, cerro de Lubanzo, donde se establecerá el depósito regulador de un primer salto sobre el rio Altuve, con el desnivel de 450'46 metros y sin soltar las aguas al rio se continuará la conducción de las mismas, llevándolas al término municipal de Miravalles produciendo sobre el rio Nervión el segundo salto de 102'00 metros de caída que completan la altura total antes indicada.

Con objeto de respetar los derechos que tienen los usuarios del rio Bayas aguas abajo del emplazamiento de la presa de embalse que se proyecta, se construirá por el peticionario á la cola del mismo una presa análoga á la que tiene establecida D. Domingo Sauto, en virtud de la concesión que le fué otorgada por providencia gubernativa de 22 de diciembre de 1899, y por medio de esta presa se derivará el caudal que fije la Administración como privativo de los derechos legales de los usuarios de aguas abajo, saltando por encima de la presa ó por el vertedero, que como módulo se establezca en el canal, el caudal que se pretende embalsar, que es el sobrante que la Administración determine.

El caudal correspondiente á los usuarios inferiores lo conducirán por un canal que bordeará superiormente la línea de máximo embalse de la presa y una vez rebasada ésta, se creará un salto útil de 30 metros de altura, devolviendo las aguas después de haber actuado en las turbinas de la Central al canal de D. Domingo Sauto, con lo que á mi juicio queda respetado este aprovechamiento y todos los situados inferiormente.

Si la Administración encontrara otro procedimiento más conveniente para respetar los derechos establecidos, el peticionario está desde luego dispuesto á acatarlo.

La energía creada con este aprovechamiento se destinará á usos industriales.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública á los efectos de la vigente Ley de protección á las industrias y á los de imposición de las servidumbres legales.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de Zuya, en la provincia de Alava, en el que ha de efectuarse la toma y los de Orozco y Miravalles en la de Vizcaya, en que han de emplazarse los saltos solicitados y de cuantas Corporaciones, empresas ó particulares que se consideren perjudicados con el aprovechamiento y obras de que se trata, para que en el plazo de 30 días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, me expongan directamente cuanto á su derecho con venga; debiendo advertirles que durante dicho plazo estará expuesto al público el proyecto en este Gobierno civil.

Vitoria 13 de febrero de 1918.—El Gobernador, Luis de Argüelles.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Burgos 26 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López

*Circular.—Prófugos.*

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en 22 del actual, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, á los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACION QUE SE CITA

Luis Miguel Vélez, hijo de Santiago y Juana, de Burgos, núm. 48, del reemplazo de 1916, cuya residencia se ignora.

Arsenio Puertollano Diez, hijo de José y Agueda, de Burgos, nú-

mero 105, del reemplazo de 1917, cuya residencia se ignora.

Lorenzo Santamaria, hijo de N. y N., de Burgos, número 3, del reemplazo de 1918, como los demás que se dirán, cuya residencia se ignora.

Antonio Serna Santa Maria, hijo de N. y N., número 11, cuya residencia se ignora.

Alvaro Varona Salinas, hijo de Felipe y Micaela, número 19, cuya residencia se ignora.

Godofredo Santos Garcia, hijo de Juan y Francisca, número 23, cuya residencia se ignora.

Perfecto Merino Gómez, hijo de Eugenio y Francisca, número 38, residente en la República Argentina.

Félix Santa Maria Garcia, hijo de Desiderio y Maria, número 40, cuya residencia se ignora.

Emiliano Ciruelos Diez, hijo de Deogracias y Juliana, número 62, cuya residencia se ignora.

Arturo Castelló Ruiz, hijo de Ricardo y Candelaria, número 78, residente en Asturias.

Francisco Garcia Santillana, hijo de Hermenegildo y Filomena, número 79, cuya residencia se ignora.

Dámaso Tablado Santa Maria, hijo de Vidal y Maria, número 87, cuya residencia se ignora.

Juan Espejo Martín, hijo de Julio y Beatriz, número 89, cuya residencia se ignora.

Florentino Estefanía Ortega, hijo de Vicente y Maria, número 93, residente en la República Argentina.

Manuel Alonso Moreno, hijo de Cesáreo y N., número 104, cuya residencia se ignora.

Joaquín Bueno Hernando, hijo de Eusebio y Felisa, número 107, cuya residencia se ignora.

Laureano Arnáiz N., hijo de Bruno y N., número 126, cuya residencia se ignora.

Gilberto Santamaria, hijo de N. y N., número 128, cuya residencia se ignora.

José Gómez Roche, hijo de Tirso y Dolores, número 130, cuya residencia se ignora.



Amador Santino del Cura, hijo de Benedicto y Juana, número 155, cuya residencia se ignora.

Teófilo Santamaria, hijo de Valentín y N., número 178, cuya residencia se ignora.

Julio Hernández de la Peña, hijo de José y Micaela, número 184, cuya residencia se ignora.

Julio Luvia, hijo de N. y Francisca, número 195, cuya residencia se ignora.

Manuel Valeriano Orta Arnáiz, hijo de Manuel y María, número 216, cuya residencia se ignora.

Vicente Santamaria, hijo de N. y N. número 225, cuya residencia se ignora.

Fidel Pérez López, hijo de Francisco y Petra, número 228, cuya residencia se ignora.

Narciso G. Santamaria, hijo de N. y N., número 229, cuya residencia se ignora.

Ensebio Cerrillo García, hijo de Florencio y Casilda, número 235, cuya residencia se ignora.

Saturnino Monedero Benito, hijo de Daniel y Carmen, número 247, cuya residencia se ignora.

José Herrero Isla, hijo de Pedro y Victorina, número 249, cuya residencia se ignora.

En su vista, encargo á la Guardia civil y Cuerpo de vigilancia procedan á la busca y detención de los expresados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 23 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

*Minas.—Registro número 2683.*

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Antonio Martínez Hierro, vecino de Sopenano, según cédula personal, número 2345, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las diez horas del día 25 del corriente, una solicitud de registro de 40 pertenencias, para la mina titulada Ruiz Gómez, de mineral de carbón, sita en Cadagua, en el paraje llamado Arroturilla, término municipal de Valle de Mena, lindando por todos vientos con terreno de Sopenano y Cadagua, con arreglo á la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una cruz que hay en una encina en dicho paraje y desde él se medirán 300 metros al E. y se colocará 1.ª estaca; desde ésta 300 metros al N. la 2.ª; 800 al O. la 3.ª; 500 al S. la 4.ª; 800 al este la 5.ª, y con 200 al N. se llegará á la 1.ª estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Cadagua, insertándose

también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 26 de abril de 1918.

Andrés Alonso López.

#### Circular.

Según me comunica el Alcalde de Gamonal de Riopico, el vecino de dicha localidad Melitón Castrillo, le ha presentado una manta-tapabocas grande que se encontró abandonada en la carretera de Madrid á Francia, kilómetro 242, el tercer día de la feria de San Martín último.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á fin de que la persona que se crea su legítimo dueño se presente á recogerlo, previa justificación de las señas correspondientes, en la inteligencia que de no presentarse pasado un año á partir de la fecha de la presente circular, será entregada para su uso á dicho Melitón Castrillo Casado.

Burgos 26 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

### Comisión Provincial

En el BOLETÍN OFICIAL de 27 del actual aparece inserto el pliego de condiciones para la subasta de acopios de piedra con destino á la conservación del firme, durante el año de 1918, de las carreteras provinciales que en el mismo se expresan, habiéndose omitido al final el siguiente párrafo:

«Y aprobado el precedente pliego de condiciones por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la parte referente á lo que dispone el apartado 11.º del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que, durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la referida Instrucción.»

Burgos 27 de abril de 1918.—El Vicepresidente, A. de la Fuente.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se

han vendido en el mes de marzo último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el mes actual.

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos.....	0'36
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'76
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'60
El litro de aceite.....	1'94
El litro de petróleo.....	1'41
El kilogramo de carbón.....	0'16
El kilogramo de leña.....	0'08
El kilogramo de paja larga..	0'11

Burgos 23 de abril de 1918.—  
El Vicepresidente, Angel de la Fuente.—El Comisario de Guerra, Julián Herrera.—P. A. de la C. P.—  
El Secretario, Pedro Tena.

### TESORERIA DE HACIENDA

D. Casildo Rodríguez y Muñoz, Tesorero de Hacienda de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que los días del próximo mes de mayo, señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones del actual segundo trimestre en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, son los que se detallan á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no puedan verificar el pago en los días señalados á cada municipio, que pueden hacerlo en los cinco últimos días del mismo mes en el domicilio de cada uno de los Recaudadores de las respectivas zonas que se expresan á continuación:

#### Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 3 de mayo.  
Ameyugo, 4.  
Añastro, 10.  
Ayuelas, 17.  
Bozoo, 7.  
Bugedo, 6.  
Condado de Treviño, 11, 12 y 13.  
Encío, 13.  
Miranda, 22 al 25.  
Miraveche, 10.  
Orón, 3.  
Pancorvo, 6, 7 y 8.  
Puebla (La), 1 y 2.  
Santa Gadea del Cid, 7 y 8.  
Santa María Ribarredonda, 1 y 2.  
Valluércanes, 11.  
Villanueva, 5.

#### Zona de Roa.

Adrada de Haza, días 1 y 2 de mayo.  
Anguix, 7 y 8.  
Berlangas de Roa, 9.  
Boada de Roa, 12.  
Cueva de Roa (La), 19.  
Fuentecén, 3 y 4.  
Fuenteliso, 17 y 18.  
Fuentemolinos, 16.  
Guzmán, 10 y 11.  
Haza, 16.

Hontangas, 1 y 2.  
Horra (La), 5 y 6.  
Hoyales de Roa, 17 y 18.  
Mambrilla de Castrejón, 5 y 6.  
Moradillo de Roa, 14 y 15.  
Nava de Roa, 3 y 4.  
Olmedillo de Roa, 7 y 8.  
Pedrosa de Duero, 9.  
Quintanamanvirgo, 7 y 8.  
Roa, 10, 11 y 12.  
San Martín de Rubiales, 1 y 2.  
Sequera (La), 15.  
Valcavado de Roa, 6.  
Valdezate, 3 y 4.  
Villaescusa de Roa, 9.  
Villatraveja, 13 y 14.  
Villovela de Esgueva, 15 y 16.

#### Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 7 y 8 de mayo.  
Arauzo de Salce, 10.  
Barbadillo de Herreros, 20.  
Barbadillo del Mercado, 9.  
Barbadillo del Pez, 20.  
Cabezón de la Sierra, 25.  
Campolara, 1.  
Canicosa, 4 y 5.  
Carazo, 25.  
Cascajares, 6.  
Castrillo, 13 y 14.  
Castrovido, 24.  
Contreras, 11.  
Espinosa, 17.  
Gallega (La), 5.  
Hacinas, 16 y 17.  
Hinojar del Rey, 16.  
Hontoria del Pinar, 2 y 3.  
Hortigüela, 25.  
Hoyuelos, 18.  
Huerta del Rey, 23 y 24.  
Jaramillo de la Fuente, 12.  
Jaramillo Quemado, 6.  
Jurisdicción de Lara, 3.  
La Revilla y Ahedo, 10.  
Mambrillas, 4.  
Mamolar, 13.  
Monasterio, 11.  
Moncalvillo, 12.  
Monterrubio, 8.  
Neila, 6.  
Palacios de la Sierra, 1 y 2.  
Pinilla de los Barruecos, 16 y 17.  
Pinilla de los Moros, 5.  
Quintanalará, 4.  
Quintanar de la Sierra, 7 y 8.  
Quintanarraya, 15.  
Rabanera del Pinar, 4.  
Riocavado, 21.  
Salas de los Infantes, 24 y 25.  
San Millán, 8.  
Santo Domingo de Silos, 18 y 19.  
Tinieblas, 8.  
Torrelara, 4.  
Valle de Valdelaguna, 18 y 19.  
Vilviestre del Pinar, 3.  
Villaespasa, 23.  
Villanueva de Carazo, 14.  
Villoruebo, 5.  
Vizcainos, 18.

#### Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, días 2 y 3 de mayo.  
Alfoz de Santa Gadea, 4 y 5.  
Bañuelos del Rudrón, 4.  
Cernégula, 21.  
Escalada, 6.  
Gredilla de Sedano, 20.  
Masa, 15.  
Moradillo de Sedano, 16.



Nidáguila, 9.  
Orbaneja del Castillo, 7.  
Pesadas de Burgos, 13.  
Pesquera de Ebro, 1.  
Piedra (La), 7.  
Quintanaloma, 6.  
Quintanilla-Sobresierra, 14.  
Sargentos de la Lora, 2 y 3.  
Sedano, 22.  
Tablada del Rudrón, 4.  
Terradillos de Sedano, 8.  
Tubilla del Agua, 5.  
Valdelateja, 23.  
Valle de Hoz de Arriba, 8 y 9.  
Valle de Zamanzas, 11 y 12.  
Valle de Valdebezana, 14 y 15.  
Valle de Manzanedo, 16 y 17.  
Villaescusa del Butrón, 18.  
Dobro ó Los Altos, 10, 11 y 12.

#### Zona de Villadiego.

Acedillo, día 1 de mayo.  
Amaya, 1.  
Arenillas de Villadiego, 20.  
Barrio de San Felices, 11 y 12.  
Barrios de Villadiego, 2.  
Basconillos del Tozo, 4 y 5.  
Castrillo de Riopisuerga, 7.  
Coculina, 13.  
Cuevas de Amaya, 4.  
Guadilla de Villamar, 7.  
Humada, 9 y 10.  
Montorio, 16.  
Urbel del Castillo, 17.  
Olmos de la Picaza, 22.  
Rebolledo de la Torre, 2 y 3.  
Rezmondo, 6.  
Salazar de Amaya, 3.  
Sandoval de la Reina, 2.  
San Quirce de Riopisuerga, 4.  
Santa María Ananúñez, 8.  
Sordillos, 9.  
Sotovellanos, 5.  
Sotresgudo, 6.  
Tapia, 8.  
Tobar, 21.  
Valcárceres (Los), 18.  
Valle de Valdelucio, 6 y 7.  
Villadiego, 12 y 13.  
Villahizán de Treviño, 11.  
Villalbilla junto á Villadiego, 2.  
Villamartín de Villadiego, 8.  
Villamayor de Treviño, 10.  
Villanueva de Odra, 9.  
Villanueva de Puerta, 19.  
Villavedón, 10.  
Villegas, 3.  
Villusto, 1.  
Zarzosa de Riopisuerga, 5.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de Instrucción.

Burgos 25 de abril de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Morales.

El Oficial D. Lucas Ibañez Serna, encargado de la Recaudación de contribuciones de la primera Zona de Briviesca, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado Recaudadores auxiliares de dicha Zona á D. Serapio Gómez, D. Patricio Gómez y D. Cecilio Gómez.

Lo que se publica en este BOLETIN

OFICIAL, para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales, Registrador de la propiedad y contribuyentes en general.

Burgos 26 de abril de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Roa.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día dictada en la causa que bajo el número 16 del corriente año se instruye en este Juzgado por amenazas, ha acordado se cite á Mauricia Dominguez Rincón, domiciliada últimamente en Fuentemolinos, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración, apercibida que de no comparecer sin causa legal, debidamente justificada, le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Roa á 22 de abril de 1918.—Jesús L. Vivar.

### Villarcayo.

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en el pleito de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Angel de la Peña Mazón, á nombre de D. Alejo Muga Gómez, vecino de Villatarás, contra D. Francisco Ezquerria Zorrilla y otros vecinos de Colina, representados por el Procurador D. Joaquín Fernández Villarán, sobre partición del monte denominado «Los Riscos» y otorgamiento de la escritura de división, se ha acordado, por providencia de este día, señalar el día 8 de junio próximo, á las nueve, en la sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar el otorgamiento de la escritura de división del monte objeto del litigio, la cual será autorizada por el Notario de esta villa, y se cite por edictos que con treinta días por lo menos con anterioridad al señalado para el otorgamiento de la escritura, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los ausentes en ignorado paradero, y son parte como demandados en dicho pleito, entre otros, los siguientes: en representación como herederos de Felipe Isla Ezquerria, á Anselmo y Cosme Isla Crespo; en representación de Juan José Ruiz Isla, á Sebastián y Blas Ruiz Ezquerria; en representación de Patricio Muga Zorrilla, á Gregorio Muga Rueda; en representación de Guillermo Ortega Rueda, á Anselmo Ortega Mardones; en representación de Antonio Muga Zorri-

lla, á Remigio, Tomás, Ambrosio y Julián Muga Gómez y á Salvador Muga Martínez; en representación de Plácido Vivanco Ortega, á Prudencio y Celestino Vivanco Martínez; en representación de Manuel Ezquerria Pereda y de Cayetano Blanco Pereda, á Dorotea, Epifanio, Antonio y Venancio Ezquerria Ezquerria; en representación de Pedro Vivanco Pereda, á Clotilde y Aureliano Vivanco Ezquerria, todos los cuales fueron vecinos de Colina; en representación de Vicente Isla Castresana, de Federico Isla Gómez y de Cayetano Blanco Pereda, á Ambrosio Isla Ezquerria, y en representación de Antonio Isla Vivanco, á Juliana, Adelaida, Encarnación, Arturo y Gumersindo Isla Vivanco, todos vecinos de Vivanco; se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Juzgado el día y horas señalados en la citada providencia, bajo apercibimiento de que de no concurrir se otorgará de oficio la escritura por el Juzgado en representación de los que no asistieren, y de que aquellos que no figuren en los autos como demandados y que se presenten al otorgamiento de la escritura como sucesores de alguno de los copartícipes fallecidos, deberán acreditar previamente su condición de herederos, personándose en forma en dichos autos.

Dado en Villarcayo á 15 de abril de 1918.—Enrique Ramos.—Por su mandado, Manuel Garcia.

### Palazuelos de la Sierra.

D. Francisco Garcia González, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en el expediente de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito, en juicio verbal civil, seguido por D. Casimiro Lázaro Garcia, contra D. Juan Ruiz del Monte, vecinos de esta localidad, sobre pago de 279'50 pesetas, costas y gastos, se ha dictado providencia mandando sacar á subasta pública los bienes embargados á dicho D. Juan Ruiz del Monte, que á continuación se expresan, radicantes en jurisdicción y casco de esta villa.

Un pajar (hoy casa) sita en el barrio Bajero, señalada con el número 38, que consta de entresuelo y piso principal, surca por el frente entrando con la calle Mayor, por la espalda con casa de Fermín Arribas, por la izquierda entrando la citada calle, y por la derecha con la casa consistorial, tasada en 1.600 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta sera indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presen-

tar la cédula personal, así como será de cuenta de los rematantes proveerse de título de propiedad que no existe.

Dado en Palazuelos de la Sierra á 24 de abril de 1918.—El Juez municipal, Francisco Garcia.—Por su mandado.—El Secretario accidental, Lino Barbero.

### Junta de Oteo.

D. Braulio Campillo Villanueva, Juez municipal de este distrito,

En cumplimiento de una orden emanada de la Superioridad, por la presente se cita, llama y emplaza á Baldomero Cantero, natural de Peral de Arlanza (Lerma), calderero ambulante y domiciliado accidentalmente en el pueblo de Oteo, de donde se ausentó el día 12 del corriente á pesar de estar requerido y de ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado para ser reconocido por dos Médicos de las lesiones que sufre y darle de alta si se encuentra en condiciones para ello, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Junta de Oteo 22 de abril de 1918.—Braulio Campillo.—Por su mandado.—El Secretario accidental, Félix Ortega.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de agosto de 1917.

El día 3 fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en julio; una transferencia de crédito del presupuesto de este año en su capítulo 1.º para gastos del mismo y completar la cuota del contingente provincial; el proyecto de presupuesto ordinario para 1918 formado por la Comisión de Hacienda con informe favorable del Regidor Sindico, y una cuenta por los gastos de recogida de pases el 1.º de agosto y entrega de mozos en la Caja de recluta de Miranda.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en julio por derechos de consumos y arbitrio de poleaje en el matadero; id. del arqueo de fondos hecho en fin de dicho mes, y del BOLETIN OFICIAL del día 1.º del corriente y el Real decreto fijando las fechas para los servicios de renovación del censo electoral.

Celebrar el día 17 subasta para el arriendo por un año, bajo el tipo de 250 pesetas de la casa-carnicería de Villasana; subvencionar con 800 pesetas al pueblo de Ungo para la construcción de un puente de cemento armado sobre el rio Cadagua, y por último, informar favorablemente las peticiones de indulto de prófago de Angel Victoriano Fernández Iruretagoyena y Delfin Fructuoso Iglesias, mozos de los reemplazos de 1913 y 1914, respectivamente.



El 10, el Ayuntamiento quedó enterado: de que la Administración de Contribuciones devolvió aprobados el acta-recuento de ganadería y el apéndice por riqueza rústica que han de servir de base al reparto de contribución en año 1918; de que el Sr. Gobernador declara la necesidad de ocupar varias fincas para el camino vecinal de Gijano á Nava, cuyo acuerdo se comunicará á los interesados á los fines de la ley de Expropiación forzosa; de que dicha Autoridad aprueba el pliego de condiciones para construir un edificio escolar en «El Berrón», cuya subasta se verificará el 28 de septiembre, acordando el Ayuntamiento dar un voto de gracias al Arquitecto autor del proyecto, presupuesto y Memoria, por no cobrar remuneración alguna, y que se le encargue dirija y vigile las obras hasta su terminación.

Asimismo quedó enterado de que para esta tarde se halla convocada la Junta del Censo de población á fin de enterarse y cumplir las instrucciones para llevar á cabo un nuevo Censo electoral.

Informar favorablemente la petición de indulto de prófugo del mozo Esteban Villanueva Braceras, número 26 del reemplazo de 1911.

El Concejal Sr. Zorrilla mostró su disconformidad con el acuerdo de la sesión anterior, á la que no concurrió, de arrendar nuevamente la casa-carnicería vieja, y anunció que se reservaba el derecho de formular voto particular ante la Junta municipal contra el contenido del presupuesto ordinario para 1918, si así lo estima oportuno, después que se entere del mismo.

El 17 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20 quedar enterado que el 11 tomó posesión de la escuela de Orrantía y San Pelayo el Maestro propietario D. Luciano Mingo, cesando el interino D. Gerardo Murga.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de septiembre y adjudicar definitivamente el arriendo por un año, en 250 pesetas, la casa carnicería á D. Francisco Muga, como único postor en la subasta celebrada el 17 del actual.

Remitir al distrito forestal y á la Hacienda duplicados estados para los aprovechamientos de pastos y leñas en los montes de los pueblos, durante el año 1918-19.

Que informe la Alcaldía, después que adquiera los datos oportunos, un oficio de la Junta provincial de Beneficencia, acompañatorio de la cuenta de inversión de 200 pesetas en el arreglo de la escuela del Prado, donadas á los pueblos de Villanueva y otros, y de la nueva subvención que solicitan los mismos para el expresado objeto.

El 24 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 27, anunciar nuevamente la provisión de la vacante de Médico

titular del partido de Santiago de Tudela.

Declarar soldado al prófugo Fidel Braceras, número 72 del sorteo de este año, residente en Buenos Aires.

Proveer de gorras, bastón de Autoridad y armamento á los alguaciles del Ayuntamiento y de la Alcaldía para la vigilancia y conservación del orden público.

Solicitar del Ministerio de Hacienda autorización por otros cinco años para aumentar los derechos de consumos sobre los vinos, cerveza y sidra espumosa embotellada, y rebajar ó suprimir los de otros artículos, como se viene realizando hace tiempo.

Autorizar á la presidencia para que busque persona que sustituya al Arquitecto Sr. Asúa en la vigilancia y dirección de las obras de construcción de un edificio escolar en «El Berrón», por manifestar aquél que tiene que ausentarse fuera de su domicilio.

Id. id. para el acopio por administración de la piedra necesaria para las obras del camino vecinal de Gijano á Nava, sin perjuicio que del reintegro de su importe deben hacer los pueblos.

Que la Comisión de Montes, con la Guardia civil y asistencia del rematante D. Feliciano Henales, practiquen el reconocimiento final de la subasta de leñas del monte de Rio y levanten las oportunas actas.

El 31 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Villasana de Mena 4 de septiembre de 1917.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 10 de dicho mes acordó aprobar el extracto que precede y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Hernando.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Habiendo fallecido el Procurador del Juzgado de primera instancia de Belorado D. Aniceto Moral Hoyo, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado se haga público por medio del presente anuncio, á los efectos prevenidos en el art. 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Burgos 24 de abril de 1918.—El Secretario de gobierno, Severino Barros de Lis.

### Alcaldía de Roa.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos con-

ceptos para el año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Roa 24 de abril de 1918.—El Alcalde, Vidal Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Reinoso.  
San Adrián de Juarros.  
Rioseras.  
Los Barrios de Bureba.  
Quintanarroz.  
Gamonal de Riopico.  
Santa Cecilia.  
San Millán de Lara.

### Alcaldía de Sotresgudo.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito correspondiente al año actual y que ha de servir de base á los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotresgudo 21 de abril de 1918.—El Alcalde, Luis González.

### Alcaldía de Milagros.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Milagros 21 de abril de 1918.—El Alcalde, Felipe Alonso.

### Alcaldía de Modúbar de la Emparedada.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Cayo García González y D. Leonardo Miguel Cañizar.

Segunda sección.—D. Manuel González Sáiz y D. Antonio Miguel Cañizar.

Tercera sección.—D. Marcos Santa María Burgos y D. Timoteo García González.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Modúbar de la Emparedada 27 de marzo de 1918.—El Alcalde, Felipe González.

### Alcaldía de Fuentespina.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo José María Hernández Retortillo, hijo de Román y Juana, del actual reemplazo, á pesar de estar citado en forma legal, se le ha instruido expediente con sujeción á lo prevenido en las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento, por cuyo resultado se le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de costas.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, apercibido que de no hacerlo será tratado con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de citado prófugo.

Fuentespina 24 de abril de 1918.—El Alcalde, Gregorio Alvarez.

## Anuncios particulares

### ABONOS MINERALES

NITRATO DE SOSA DE CHILE, SUPERFOSFATOS 18/20 % Y 15/17 % ETCÉTERA  
GARANTIZADOS

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia  
**JULIAN DE CELAYA**

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (La Flora).—Almacenes. 11

### DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 8

Artillería de Campaña.—Tercer Regimiento montado.

A las once de la mañana del día 7 de mayo próximo, se venderán en pública subasta cinco caballos de desecho, en el cuartel de Fernández González, que ocupa este Regimiento.

Burgos 25 de abril de 1918.—El Comandante Mayor, José Iglesias.

2-5

IMPRENTA PROVINCIAL